

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

173. ORDEN Nº 79, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2024, registrado con el núm. 2024000079 de 26/02/2024 aprobó, el siguiente expediente:

PUNTO SÉPTIMO.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable de la Comisión Permanente de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 23 de febrero de 2024, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA**, que se acompaña como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria y de conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME N.º 4399 de 15 de mayo de 2007), así como Acuerdo del Consejo de Gobierno número 538 de 28 de julio de 2023 de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario Núm. 54 de 31 de julio de 2023), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento la aprobación de las convocatorias correspondientes.

TERCERO.- Someter a exposición pública la presente Bases Reguladoras por un período de un mes a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

El expediente se encontrará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, pudiendo ser consultado en horario de Oficina (C/Justo Sancho Miñano, 2 MELILLA).

Asimismo el texto de la aprobación inicial de las **BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA**, se publicará en el Portal de Transparencia de la Ciudad.

Melilla 11 de marzo de 2024,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo